DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que disponen los artículos 71 y 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, inciso D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XXVIII, 13 fracciones IX y XV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como, los artículos 2 el artículo 2, fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción XII, 82, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL**

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EJECUTEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO NECESARIAS PARA GARANTIZAR ENTORNOS FÍSICOS SEGUROS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA Y EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 10 de febrero de 2025, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, anunció el inicio del Programa Auxilio Escolar que tiene como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes de secundaria y nivel medio superior en la capital.

De acuerdo con la mandataria capitalina, esta estrategia beneficiará de a casi 3 millones de alumnos, asegurando que cada escuela pública cuente con presencia y acompañamiento un servidor público del programa Paz y Auxilio Escolar, quien monitoreará el territorio y se coordinará con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Comisión de Derechos Humanos, y las autoridades educativas locales y federales, para que los estudiantes puedan transitar de forma segura.

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

Al anunciar el inicio del programa, la Jefa de Gobierno aseguró que las acciones del programa sólo consisten en aumentar la vigilancia en las salidas de las escuelas, sino que busca transformar la manera en que se concibe la seguridad y convivencia en estos espacios.

Asimismo, señaló que el C5 realizará el monitoreo permanente de las inmediaciones de las escuelas a fin de identificar hechos o situaciones que pueden constituir un riesgo para la comunidad educativa y, en su caso, garantizar la atención inmediata con patrullas, ambulancias y los servicios de emergencia que sean necesarios.

Este programa de Auxilio Escolar será acompañado de acciones adicionales, como lo son el plan de iluminación y mejoramiento de caminos seguros en más de 400 escuelas, así como la intervención de 500 planteles en condiciones vulnerables, con una inversión de hasta 2.5 millones de pesos por cada centro escolar.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

El programa de Auxilio Escolar que puso en marcha la Jefa de Gobierno busca atender una de las principales preocupaciones de los capitalinos, la seguridad pública, específicamente la de los estudiantes de secundaria y nivel medio superior.

Este programa solo abarca a las escuelas secundarias y a las de nivel medio superior, por lo que consideramos necesario que, en la medida de lo posible, este programa abarque también a las escuelas de educación preescolar y primarias.

Consideramos un acierto que las acciones del referido programa no se enfoquen solamente en la vigilancia de los centros educativos y sus inmediaciones, sino que se complemente con el programa de mantenimiento al alumbrado público y otras acciones de mantenimiento que aseguren caminos seguros para los estudiantes.

Durante una reunión con vecinos de la colonia Guadalupe del Moral, en la alcaldía Iztapalapa, una niña que cursa el quinto grado en la primaria "Miguel Ramos Arizpe", nos comentó que en el parque que se ubica a un costado del plantel, se reúnen personas a tomar bebidas alcohólicas y en ocasiones se percibe un olor del humo de las personas que están fumando y nos es propiamente tabaco, nos indicó que el parque se encuentra

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

descuidado, con mucha basura y las botellas y latas de quienes se juntan en ese lugar; así mismo nos comentó que en la banqueta de su escuela hay basura y en la acera de enfrente una señora tiene muchas macetas que obstruyen el paso a su primaria.

Al pasar por la escuela primara antes referida, pudimos constatar los dichos por la estudiante de quinto grado de primaria, nos percatamos de la evidente falta de mantenimiento del parque, de bolsas de basura tiradas en la banqueta, así como de diversos objetos que obstruyen la vía pública y el libre paso de los peatones y vehículos que transitan por esta zona escolar.

Ante esta situación es que resulta necesario sumar los esfuerzos de las alcaldías de la Ciudad de México, para intervenir en el mantenimiento y rehabilitación de los entornos físicos escolares en la Ciudad de México.

Es por ello por lo que consideramos que aunado al esfuerzo institucional del Gobierno de la Ciudad de México, las alcaldías deben contribuir en el diseño y ejecución de políticas públicas y acciones institucionales para intervenir los entornos de las escuelas, es decir, brindar mantenimiento integral y permanente de la imagen urbana que rodea a los centros educativos a fin de garantizar a las niñas, niños y adolescentes un entorno

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

seguro y armónico para el desarrollo de las actividades educativas en esta capital.

Precisamente, lo que busca esta proposición con punto de acuerdo es que las 16 alcaldías ejecuten acciones de mantenimiento de los entornos físicos de los planteles de educación preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior.

Respecto de las acciones de mantenimiento y rehabilitación en las inmediaciones de los planteles escolares en la Ciudad de México, de manera enunciativa más no limitativa, se propone a las 16 alcaldías de la Ciudad de México la ejecución de las siguientes acciones:

1. Reparación de banquetas;
2. Instalación de señalización;
3. Balizamiento vial, como puntos de reunión, topes, cruces peatonales, zonas de riesgo;
4. Mantenimiento de áreas verdes;
5. Poda y clareo de arbolado;
6. Retiro de basura y escombro;
7. Mantenimiento de alumbrado público;

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

8. Retiro de objetos que obstruyen la vía pública y obstaculizan el tránsito seguro de peatones;
9. Detección, identificación e intervención para prevenir y eliminar zonas de riesgo en los entornos escolares en materia de protección civil.

La imagen que a continuación se presenta, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestra la percepción de los problemas comunitarios en México y la respuesta vecinal ante ellos. Uno de los aspectos relevantes es la incidencia de delincuencia cerca de escuelas, que afecta al 24.3% de la población en 2023 y se incrementó al 38.2% en 2024. Este aumento significativo demuestra que la seguridad en los entornos escolares es una problemática creciente que requiere atención legislativa.

Además, el 47.2% de la población encuestada reportó problemas por falta de alumbrado público, un factor directamente relacionado con la seguridad en mediaciones escolares. La deficiencia de iluminación en calles y accesos a las instituciones educativas favorece la comisión de delitos y pone en riesgo a estudiantes, docentes y padres de familia.

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

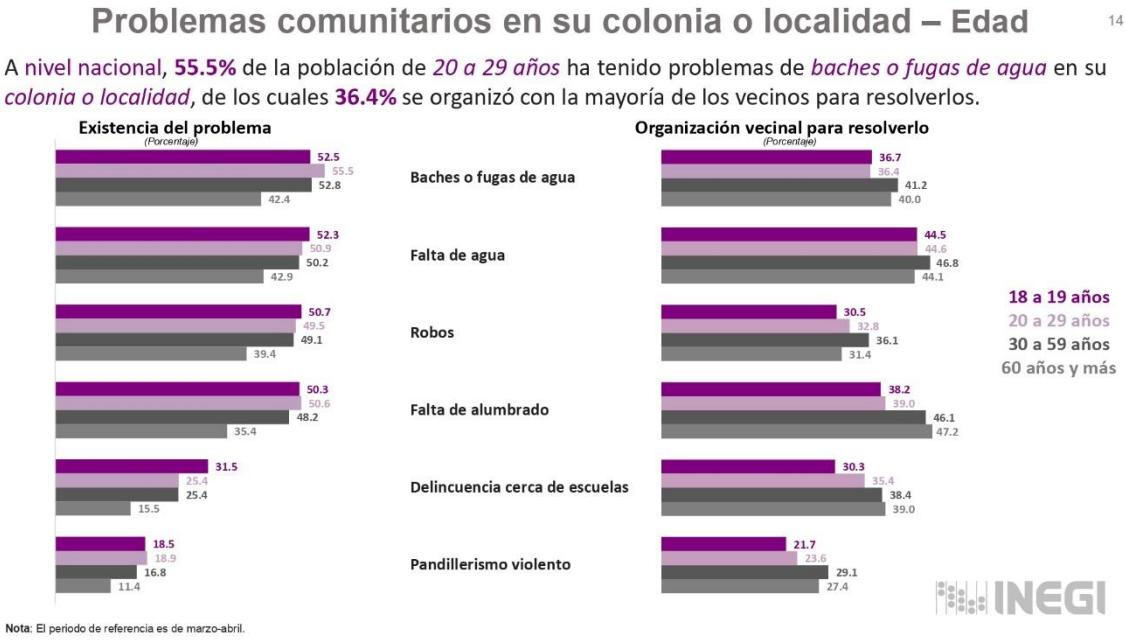

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

Artículo 4.

(…)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

(…)

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México estipula:

ARTÍCULO 9

CIUDAD SOLIDARIA

D. Derecho a la salud

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

(…)

c) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales culturales y deportivas que mejoren la calidad de

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;

(…)

Artículo 14. Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

TERCERO.- Que la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes establece:

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales,

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

CUARTO. Que de conformidad con lo que establece el artículo 20 fracción XII y XVII, 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y IX, 30, 32 fracciones

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

IV y X, 33, 34 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, cuentan con facultades en materia de obras y servicios urbanos.

Por lo expuesto, someto un Punto de Acuerdo bajo los siguientes**:**

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que ejecuten acciones de mantenimiento integral en las inmediaciones de los planteles de educación preescolar y educación básica**,** consistentes en el retiro de basura, retiro de vehículos abandonados, retiro de objetos que obstruyen la vía pública, reparación del alumbrado, poda y aclareo de árboles, bacheo, reparación de banquetas, balizamiento y señalización.

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

SEGUNDO. Las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México deberán presentar un informe sobre las acciones ejecutadas en los primeros 6 meses a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a de marzo de 2025

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Integrante del Partido Acción Nacional

Doc ID: 80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb

Título	ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS
Nombre de archivo	PA_ENTORNOS_ESCOLARES_SEGUROS.docx
Id. del documento	80f50ee5e0e09cf4ade3473270e63a9fa1e792bb
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**03 / 28 / 2025** 03:35:18 UTC	Enviado para firmar a Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) por olivia.garza@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.141.112.134
VISTO	**03 / 28 / 2025** 03:35:45 UTC	Visto por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.112.134
FIRMADO	**03 / 28 / 2025** 03:36:40 UTC	Firmado por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.112.134
COMPLETADO	**03 / 28 / 2025** 03:36:40 UTC	Se completó el documento.